

ADENDA DE 1 DE AGOSTO 2024 DEL CONVENIO, SUSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2023, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, EN ADELANTE “CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.”, COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA CONCESIÓN DE GARANTÍAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE EDAD HASTA 35 AÑOS INCLUIDOS CON OBJETO DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE SU PRIMERA VIVIENDA HABITUAL.

En Sevilla, a 30 de Julio de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, en su condición de Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, nombrada mediante Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, D. Miguel Ángel Figueroa Teva, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA), nombrado por Decreto 317/2022, de 30 de agosto, de conformidad con las competencias atribuidas en la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

De otra parte, la entidad financiera Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, en adelante “Caja Rural de Granada, S.C.C.”, con CIF número F-18009274 y domicilio social en calle Circunvalación nº 2 de Granada, constituida mediante escrituras autorizadas en Granada, el día 10 de abril de 2000, completada por otras de fecha 11 de julio de 2000 y de fecha 2 de abril de 2001, todas ellas ante el Notario de Granada Don Vicente Moreno Torres, bajo los números 1.440, 2.663 y 1.176 de Protocolo, que figuran inscritas en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 621, libro 0, folio 214, sección 8, hoja número GR7223, con fecha 3 de julio de 2001, en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Tomo X, folio 965, bajo el asiento número dieciséis, representada por D. JOSÉ ANTONIO CARMONA FRESNEDA, con DNI número XXXXXXXX.X, en su calidad de apoderado, en virtud de la escritura de 15 de julio de 2005 otorgada ante el Notario de Granada D. Francisco Gil del Moral, con número 1.820 de su protocolo



Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para celebrar el presente acuerdo, y

### EXPONEN:

**Primero.** Mediante el Decreto-ley 4/2023 de 16 de mayo, (BOJA núm 94, de 19 de mayo) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidad colaboradora puedan presentar las solicitudes para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

La disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías a conceder en este Programa asciende a veinte millones de euros (20.000.000 €).

**Segundo.** Con fecha 18 de agosto de 2023 se suscribió Convenio entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la entidad financiera Caja Rural de Granada, S.C.C., como entidad colaboradora para la concesión de Garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual. Así como con las otras siete entidades financieras interesadas que cumplieran los requisitos establecidos a tal fin.

**Tercero.** Con fecha 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de conformidad con la base reguladora sexta apartado 8, se distribuyó la disponibilidad financiera del Programa Garantía Vivienda Joven de forma proporcional al número de oficinas que tienen en Andalucía entre las ocho Entidades Financieras que solicitaron su participación en el Programa de Garantía Vivienda Joven y suscribieron los correspondientes convenios de colaboración.

**Cuarto.** En virtud de Resolución de la Secretaria General de Vivienda de 08 de mayo de 2024 se procedió a la redistribución de las disponibilidades financieras inicialmente asignadas con los saldos procedentes de las disminuciones de crédito solicitadas por determinadas entidades financieras. Dicho importe se repartió, entre las diferentes entidades financieras interesadas, de forma proporcional al grado de cumplimiento de convenio según el crédito consumido a fecha 21 de abril de 2024. Correspondiendo a la entidad financiera colaboradora Caja Rural de Granada, S.C.C. un incremento de 500.000,00 euros, siendo la cantidad definitivamente asignada a esta entidad, tras la citada redistribución, 1.973.857,55 euros. Estas nuevas asignaciones de crédito tuvieron plena eficacia a partir del día 28 de mayo de 2024, fecha de suscripción de la correspondiente adenda al convenio de colaboración.

**Quinto.** La base reguladora octava, apartado 2, determina que el importe máximo total inicialmente

destinado a la concesión de las garantías podrá incrementarse de acuerdo con las disponibilidades financieras de la línea «Andalucía, financiación empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía vivienda joven», del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, mediante resolución de la Secretaría General competente en materia de vivienda, una vez realizadas las adaptaciones técnicas correspondientes por parte de la Consejería con competencias en materia de hacienda. A tal fin las entidades que hayan suscrito el convenio y que hayan solicitado el incremento del importe asignado, suscribirán adenda que refleje la modificación de la cuantía.

Por su parte, la estipulación decimocuarta del convenio de colaboración suscrito el 18 de agosto de 2023 dispone que su vigencia es de un año a contar desde el día de su formalización; no obstante, podrá acordarse la prórroga del convenio de colaboración para concesión de garantías de nuevas operaciones financieras cuando queden todavía cantidades depositadas en las cuentas previstas en la base tercera no afectas a garantías concedidas.

La Entidad Financiera Caja Rural de Granada, S.C.C., con fecha 12 de julio de 2024, ha mostrado su interés por un aumento del importe que tiene asignado para la concesión de garantías en caso de que exista un incremento de crédito para el programa Garantía Vivienda Joven; por lo que se hace necesario la ampliación del plazo de vigencia del citado convenio de colaboración, con objeto de poder asumir la cuantía que le corresponda una vez se haga efectiva la mencionada incorporación de crédito.

Por todo lo anterior, las partes

### **ACUERDAN**

La ampliación de la vigencia del “Convenio, suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la entidad financiera Caja Rural de Granada, S.C.C, como entidad colaboradora para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual” será de un periodo de cuatro meses contados a partir del 19 de agosto de 2024 con independencia de que, una vez sea incrementado el crédito del Programa Garantía Vivienda Joven, en virtud de resolución de la Secretaria General de Vivienda se acuerde una nueva ampliación del plazo por un año, a partir del 20 de diciembre de 2024, para la ejecución del importe que resulte finalmente asignado a esta entidad financiera.



Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicada al principio de este acuerdo de prórroga de convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

José Antonio Carmona Fresneda  
*Apoderado de la Caja Rural de Granada,  
Sociedad Cooperativa de Crédito*

Miguel Ángel Figueroa Teva  
*Director General de la Agencia de Innovación y  
Desarrollo de Andalucía, de la Consejería de  
Economía, Hacienda y Fondos Europeos*

Rocío Díaz Jiménez  
*Consejera de Fomento, Articulación  
del Territorio y Vivienda*